

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**CUARTA COMISION, 1362a.  
SESION**

Viernes 26 de octubre de 1962,  
a las 10.55 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
<i>Tema 56 del programa:</i>	
<i>Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación) . . . . .</i>	221

**Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO**  
(Guatemala).

TEMA 56 DEL PROGRAMA

**Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General (A/5238, cap. II, A/C.4/560, A/C.4/561, A/C.4/564, A/C.4/565, A/C.4/568, A/C.4/569) (continuación)**

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. LORINC (Hungría) manifiesta que después de haber escuchado en la 1360a. sesión la declaración del representante del Reino Unido, de una intransigencia típica, no tiene ningún cambio que introducir en el texto de la intervención que ha preparado. Sin embargo, expresa la esperanza de que el Reino Unido modifique su actitud, en interés de la población indígena de Rhodesia del Sur y de la paz en Africa.

2. El Sr. LÖRINC recuerda, ante todo, los elementos del problema. En primer lugar, Rhodesia del Sur es un país poblado por casi 4.000.000 de habitantes de los cuales poco más de 200.000, los colonos, prefieren olvidar que dicho Territorio está situado en Africa y que la inmensa mayoría de sus habitantes son africanos. En segundo lugar, Africa ha experimentado desde hace algunos años una evolución fundamental: los pueblos que la componen alcanzan la independencia uno tras otro, y los que aún viven bajo la dominación colonial exigen su libertad inmediata. También la situación mundial ha evolucionado profundamente. Por iniciativa de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV) que contiene una Declaración en la que se reconoció el derecho inalienable de todos los pueblos a la independencia. Teniendo en cuenta esta evolución, la Asamblea General, en la continuación de su decimosexto período de sesiones, aprobó la resolución 1747 (XVI), señalando que Rhodesia del Sur es un territorio no autónomo, que por consiguiente está comprendido dentro del alcance de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y debe, por tanto, alcanzar la independencia a la mayor brevedad posible. Sin embargo, desde entonces, el Reino Unido, aduciendo argumentos hipócritas y sin valor, ha tratado de detener el curso lógico de la historia y de im-

pedir que el Territorio logre la independencia. El Reino Unido apoya su argumentación en el referéndum de 1923 en virtud del cual Rhodesia del Sur, por una mayoría de dos tercios, se convirtió en "colonia autónoma". Pero omite señalar que, en 1923, los únicos que votaban eran los colonos europeos, y que esta mayoría de dos tercios se componía exactamente de 8.774 personas. Como hasta ahora jamás se ha consultado a los indígenas, es fácil llegar a la conclusión de que el gobierno de los colonos y el Reino Unido han perdido el derecho de hablar en nombre de la población africana.

3. Los peticionarios — y por tales el Sr. Lörinc entiende únicamente a los representantes de la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU), a los de la Pan-African Socialist Union of Southern Rhodesia (PASU) y al Reverendo Michael Scott — han hablado en varias ocasiones de una "alianza impía". La delegación de Hungría está convencida de que esta alianza es una de las causas de la actitud del Reino Unido y de otras Potencias coloniales en lo relativo a la cuestión de Rhodesia del Sur. En una comunicación dirigida a los autores de un folleto publicado en el Reino Unido en 1962 y titulado justamente The Unholy Alliance, el Sr. Conor Cruise O'Brien, bien conocido en los medios de las Naciones Unidas, advierte que los 30.000 europeos de Katanga se han sentido apoyados por los 300.000 europeos de Rhodesia del Sur y por los 3.000.000 aproximadamente de europeos de Sudáfrica, y añade que los que ejercen el poder en Africa austral parecen poco inclinados a aceptar sin lucha una evolución real que diese verdaderos derechos políticos a los africanos. El folleto mencionado confirma que la cooperación de los miembros de la alianza no es sólo política sino también militar: como consecuencia de un acuerdo secreto de defensa concertado, según se dice, entre los Gobiernos de Portugal, de Sudáfrica y de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, se han realizado maniobras conjuntas en Sudáfrica y en Mozambique. Pero la verdadera razón de ser de la alianza es el lucro y la explotación de la población indígena: los monopolios que operan en la región figuran entre los más influyentes de los de las principales Potencias de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y, en particular, de los Estados Unidos de América, donde hay por lo menos 14 sociedades con intereses en Rhodesia del Sur. Por lo tanto, es evidente que los votos de los Estados Unidos en las cuestiones de Rhodesia del Sur, de la apartheid en Sudáfrica y del Africa Sudoccidental están dictados no sólo por la solidaridad con sus aliados, sino también por los intereses de sus grandes monopolios. Así pues, esta alianza que tiene por objeto sofocar la lucha de los pueblos africanos por la libertad y la independencia, pone en peligro la paz en Africa y en el mundo, ya que está dispuesta a recurrir a las armas para proteger sus ventajas. Esta alianza constituye un frente unido contra todos

los países de África, independientes o no; divide África para perpetuar su dominación sobre los territorios donde un grupo de colonos blancos está dispuesto a luchar para defender privilegios injustos. Sin la ayuda moral, constitucional, política y militar del Reino Unido, ni Sudáfrica ni Rhodesia del Sur existirían; sin el apoyo activo de la OTAN, ningún miembro africano de la alianza podría resistir.

4. Para el Reino Unido, la solución más hábil podría ser, pues, pretender que se desinteresa de la cuestión de Rhodesia; de ese modo, eludiría sus responsabilidades y conservaría sus ventajas, prosiguiendo la explotación del Territorio al amparo de la llamada Constitución de 1961. Las Naciones Unidas no deben permitir al Reino Unido que siga esta política. Dirigiéndose a los que consideran, a ejemplo del representante del Reino Unido, que el Reino Unido vacila en intervenir, no porque no lo desee, sino porque no tiene la posibilidad jurídica de hacerlo, el Sr. Lörinc cita un artículo del New Statesman del 19 de octubre de 1962. Según este artículo, la Constitución de 1961, al permitir que los europeos impidan cualquier nuevo progreso de los africanos, e incluso supriman los distritos electorales africanos, es la causa profunda de la cólera de los africanos. Si se celebran las supuestas elecciones mientras los dirigentes nacionalistas están en la prisión y su partido está proscrito, podría producirse una situación semejante a la que se presentó en Argelia; la reputación del Reino Unido en las Naciones Unidas se vería muy menoscabada, ya que todos los países de África y Asia se convencerían de la hipocresía de su pretendido liberalismo. El New Statesman añade que el Sr. Butler, Ministro del Reino Unido para los Asuntos del África Central, tiene dos armas a su disposición: Rhodesia del Sur sigue dependiendo de la ayuda financiera británica y el Gobierno de Su Majestad tiene todavía el derecho de suspender la Constitución.

5. El Sr. Lörinc desea mencionar otro factor importante para el porvenir de Rhodesia del Sur: los peticionarios a los que han concedido audiencia la Cuarta Comisión y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, han proporcionado la prueba de que Rhodesia del Sur cuenta con los estadistas que necesita para la independencia.

6. El Sr. Lörinc se refiere a continuación a las medidas que deberían tomarse para ayudar al pueblo de Rhodesia del Sur a conseguir la independencia. El orador advierte a este respecto que las muchas propuestas que se han hecho en este sentido, en particular por la delegación de Guinea en la 1360a. sesión, han facilitado la tarea de su delegación y demuestran que existe un acuerdo considerable en el seno de la Comisión en cuanto a los medios para llegar a una solución satisfactoria. A juicio de la delegación de Hungría, se debe abordar el problema dentro del espíritu de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que proclama el derecho de Rhodesia del Sur a la independencia nacional, y de la resolución 1747 (XVI) en que se afirma que Rhodesia del Sur es un territorio no autónomo y, como tal, bajo la responsabilidad del Reino Unido. La Comisión debe, pues, exigir que el Reino Unido aplique la resolución 1755 (XVII), relativa al levantamiento

de la proscripción de la ZAPU y a la liberación de sus dirigentes. Asimismo, la Comisión debe hacer suyo, como medio de facilitar a Rhodesia del Sur el logro de la independencia, el programa de acción de la ZAPU; para esto, debe pedir la anulación de la Constitución de 1961, la elaboración de una nueva constitución —que se aprobaría mediante un referéndum basado en el sufragio universal— y la elección de una Asamblea y de un gobierno de la mayoría. La delegación de Hungría está dispuesta a apoyar cualquier resolución en este sentido.

7. Sin embargo, antes de tomar estas medidas, es preciso impedir que se celebren las elecciones previstas por el Gobierno de Sir Edgar Whitehead para el 14 de diciembre de 1962. Como han indicado los representantes de la ZAPU, estas elecciones encierran el peligro no sólo de perpetuar la llamada Constitución, sino también de provocar un derramamiento de sangre. A juicio del Sr. Lörinc, este problema particular debe ser objeto de una resolución distinta. Además, teniendo en cuenta la inacción del Reino Unido en relación con la resolución 1755 (XVII) de la Asamblea General, es preciso vigilar continuamente la evolución de la situación en Rhodesia del Sur. Por esta razón, la Comisión debe mantener el tema en el programa de la Asamblea General y encargar al Comité Especial que se ocupe del problema cuando la Asamblea no esté sesionando.

8. La delegación de Hungría espera que la cuestión se resuelva muy rápidamente y que pronto pueda dar la bienvenida a los representantes de Rhodesia del Sur en las Naciones Unidas.

9. El Sr. ZIKRIA (Afganistán) declara que su país está resuelto a apoyar firmemente en su lucha por la libertad y por la independencia a todos los pueblos que siguen aún bajo la dominación de Estados extranjeros, pues está convencido de que la aspiración a la independencia es el derecho más legítimo de todo pueblo distinto desde el punto de vista histórico, étnico y cultural del Estado que lo domina. Esta convicción, que ha sido consagrada por la Asamblea General en su resolución 1541 (XV) es exclusivamente de esencia democrática ya que, como han dicho algunos pensadores, la quintaesencia de la nación consiste en la conciencia de un espíritu común, sentimiento que origina una voluntad de convergencia política. Esta voluntad está determinada, como lo ha reconocido la Asamblea, por elementos de orden histórico, étnico y cultural, y, por consiguiente, es injusto e inadmisiblesometer a un pueblo animado de su propio espíritu nacional a las leyes de una autoridad que les es totalmente extraña.

10. Al criticar el colonialismo, Afganistán no tiene en modo alguno la intención de manifestar resentimiento respecto de un Estado o grupo de Estados, ya que el colonialismo, en realidad, tuvo su origen en las condiciones políticas y económicas de siglos pasados, y la reconciliación sobre la base de la justicia y del derecho, en el marco de la libertad, es ahora la garantía de una paz perpetua y fructífera. Sin embargo, su país no puede permanecer indiferente a la suerte de los pueblos dependientes y a los sufrimientos físicos y morales de los que luchan por su independencia. La delegación de Afganistán advierte con satisfacción que los esfuerzos concertados de la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en favor de la liberación de los pueblos sometidos llegan hoy a feliz término:

el sistema colonial se ha desplomado bajo el impulso irresistible del movimiento de emancipación, y el proceso de democratización de la comunidad internacional se acelera. Afganistán continuará luchando junto a los países africanos y asiáticos hasta que el mundo entero sea verdaderamente libre; seguro de la justicia de su causa, está persuadido de que ésta prevalecerá sobre la fuerza puesta al servicio de intereses egoístas.

11. En nombre del Gobierno y del pueblo de Afganistán, el Sr. Sikria da la bienvenida a los representantes de los nuevos Estados Miembros de la Organización: Argelia, Burundi, Jamaica, Rwanda, Trinidad y Tabago y Uganda. El orador se congratula de verlos ocupar el lugar que legítimamente les corresponde en las Naciones Unidas y señala que la mayoría de ellos han conseguido la independencia sin derramamiento de sangre, con orden y armonía. El ejemplo de la larga y conmovedora lucha del pueblo argelino inspirará, sin duda, a los pueblos libres en la defensa de su independencia y afianzará la esperanza de los que luchan para satisfacer a su vez sus legítimas aspiraciones. El Sr. Zikria rinde también tributo al Jefe de Estado francés, quien ha reconciliado a Argelia y Francia en el marco de la justicia y la libertad y expresa el deseo de que otros estadistas, inspirados en este ejemplo, hagan justicia a los pueblos que se encuentran todavía bajo el yugo del colonialismo, condenado irrevocablemente por la historia.

12. Todas las informaciones de que dispone la Comisión demuestran sin duda alguna que los indígenas, que constituyen una mayoría abrumadora de la población de Rhodesia del Sur, están abandonados al poder discrecional de una minoría blanca desde que el Reino Unido, en 1923, traspasó la administración de los asuntos internos del país a 12.000 colonos de origen europeo. El Gobierno del Reino Unido, consciente de sus obligaciones, se reservó ciertos poderes con objeto de proteger los intereses de los indígenas contra los abusos y de asegurarse un control general. Desgraciadamente parece que, en la práctica, las consultas entre el Gobierno de Rhodesia del Sur y las autoridades del Reino Unido relativas a la promulgación de las leyes a las cuales se aplicaban los poderes reservados del Reino Unido no han tenido carácter oficial y que, por esta razón, dichos poderes reservados no tienen más que un significado teórico. Alentados por la indulgencia del Reino Unido, los europeos han promulgado un gran número de leyes discriminatorias que privan a 3.500.000 indígenas de los derechos humanos más elementales y les someten a una explotación económica degradante.

13. La Constitución de 1961 prevé un sistema electoral de dos listas y requisitos electorales tan difíciles de reunir para la mayoría de los indígenas que 3.500.000 africanos sólo estarían representados en la Asamblea Legislativa por quince miembros, en tanto que 250.000 europeos contarían con cincuenta representantes por lo menos. El Sr. Nkomo, Presidente de la ZAPU, ha demostrado ante el Comité Especial que todas las garantías previstas en esta Constitución para proteger los intereses de la población africana quedarían sin efecto como resultado de esta desproporción. Un sistema electoral así concebido permite reducir a la población de un país a la esclavitud, y la delegación de Afganistán comparte los temores de los nacionalistas,

en el sentido de que, en tales condiciones, sería necesario esperar 40 ó 50 años antes de que los africanos se hicieran cargo de la dirección de los asuntos del país. Por otra parte, nada impediría a los colonos europeos modificar la Constitución a su gusto a fin de crear nuevas dificultades a los indígenas. El ejemplo de Sudáfrica justifica todas las inquietudes. Por consiguiente, es irrisorio afirmar que Rhodesia del Sur es un país autónomo desde 1923, o que lo será una vez que se ponga en vigor la nueva Constitución. Si hay autonomía, ésta sólo beneficia a los colonos, y la población autóctona continúa viviendo en una situación análoga a la servidumbre.

14. La tesis del Reino Unido, según la cual la condición jurídica de un territorio puede ser determinada unilateralmente por la Potencia administradora, ha sido rechazada por la Asamblea General. La controversia que se suscitó a este respecto fue zanjada con la aprobación de las resoluciones 742 (VIII) y 1541 (XV), que enumeran los criterios aplicables a los territorios coloniales cuando surge una divergencia de opinión acerca de su condición jurídica entre la Organización y la Potencia administradora. No hay la menor duda de que Rhodesia del Sur no satisface ninguno de estos criterios y que la Potencia administradora está obligada a respetar las obligaciones que le impone el Capítulo XI de la Carta en relación con la población indígena. Por consiguiente, la delegación de Afganistán considera que el hecho de que el Reino Unido se haya abstenido durante 40 años de hacer uso de sus poderes reservados, lejos de demostrar que Rhodesia del Sur es autónoma, hace más bien a la Potencia administradora responsable de los abusos cometidos por el gobierno de los colonos. Una decisión unilateral de un Estado no puede anular una convención escrita firmada por él, y el Reino Unido no sólo es signatario de la Carta de las Naciones Unidas, sino que ha participado en su redacción. Desde el punto de vista jurídico, el Reino Unido tiene, pues, no sólo el derecho, sino también el deber de intervenir en Rhodesia del Sur para proteger los intereses de la población autóctona. En 1953 el Reino Unido suspendió la aplicación de la Constitución de la Guayana Británica, y lo mismo hizo en 1958 en el caso de Malta. Nada le impide, pues, adoptar medidas análogas por lo que respecta a Rhodesia del Sur, cuya nueva Constitución rechaza la casi totalidad de los habitantes africanos.

15. Ya ha pasado la hora de las argucias: la ola de liberación que barre el Africa arrastra todo cuanto no se apoya en el derecho y la equidad, como lo demuestra el ejemplo de Argelia, y, cuando están en juego la libertad y la independencia de un pueblo, el aspecto humano del problema prevalece sobre todas las demás consideraciones. Esta es la idea que ha llevado a la Asamblea General a aprobar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

16. La persistencia con que el Gobierno del Reino Unido sostiene que la cuestión de Rhodesia del Sur no es de la competencia de las Naciones Unidas alienta, por otra parte, al Gobierno del Territorio a tomar medidas que agravan la situación de manera inquietante. La proscripción de varios partidos políticos y, finalmente, del más influyente de ellos, y el confinamiento de muchos de sus jefes y partidarios han creado una situación explosiva que pone en peligro la paz y la seguridad de todo el continente africano. Esta situación exige que las Naciones

Unidas tomen medidas enérgicas. Consciente del peligro, la Asamblea General aprobó, al comienzo de su actual período de sesiones, la resolución 1755 (XVII), y es de esperar que su aplicación permita el restablecimiento de un clima político normal. La delegación de Afganistán estima que la causa esencial del conflicto radica en la negativa por parte de la minoría europea a admitir el principio del sufragio universal, cuya inclusión en la Constitución es lo único que podría asegurar, según han dicho los propios dirigentes nacionalistas, la reconciliación de los dos elementos de la población que todavía no están irremediablemente divididos. Por consiguiente, es necesario que la Asamblea General recomiende a la Potencia administradora que convoque con urgencia una conferencia constituyente, en la que participen representantes de todos los partidos, con objeto de redactar una constitución que garantice los derechos de todos los habitantes del Territorio, sobre la base del sufragio universal de los adultos, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

17. La delegación de Afganistán espera que el Reino Unido, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General, modifique su actitud y que, en su propio interés y en el de la minoría blanca, haga uso de toda su influencia para garantizar al pueblo de Rhodesia del Sur el derecho de decidir libremente su destino.

18. El Sr. KHOSLA (India) dice que en la fase actual del examen de la cuestión de Rhodesia del Sur, ya no son necesarias largas demostraciones para probar lo que ha quedado ampliamente aclarado, a saber, que el sistema de gobierno y los dirigentes políticos del Territorio se han desacreditado al no hacer ningún esfuerzo sincero para llegar a un entendimiento con los africanos a fin de establecer un orden social, económico y político equitativo. Mientras el colonialismo está declinando rápidamente en todas partes, los colonos de Rhodesia del Sur siguen negando a 3.000.000 de africanos toda influencia política, los excluyen de todo puesto de responsabilidad en la administración o en el ejército y los condenan en general a la subordinación, haciéndoles sufrir la indignidad de muchas leyes de carácter discriminatorio y privándolos de sus libertades fundamentales mediante leyes tales como la Vagrancy Act y la Law and Order (Maintenance) Act, cuya injusticia ha provocado la dimisión de un Presidente del Tribunal Supremo de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia.

19. Un comité consultivo encargado de estudiar el desarrollo de los recursos económicos en el Territorio, designado por el Gobierno de Rhodesia del Sur, declaró recientemente que los problemas de la organización se ven complicados, en el caso de los africanos por las limitaciones sociales y jurídicas que restringen a la vez su movilidad como asalariados o comerciantes y sus posibilidades de aumentar sus recursos personales o de acumular bienes. Su libertad de acción es limitada, ya se trate de adquirir formación, de utilizar sus conocimientos en un trabajo productivo, de adquirir bienes inmuebles en determinadas zonas o bien de obtener crédito y capitales. Según ese comité, el hecho de no tener acceso a una vida más amplia y más productiva constituye la raíz del descontento del africano, así como de la desconfianza que siente frente al europeo

cuyo nivel de vida es más elevado y cuyas posibilidades de progreso son mayores. A continuación, el Sr. Khosla cita al Arzobispo de Salisbury y a los arzobispos de Gwelo, Bulawayo y Umtali, a quienes no se puede calificar de revolucionarios, según los cuales los sueldos de los africanos son insuficientes, las condiciones de vivienda son a menudo indignas de seres humanos, y sus condiciones de empleo son tales que los hombres están separados de sus esposas durante largos períodos. Añade que, como la supremacía europea está tan sólidamente establecida, no es sorprendente que los sueldos de los empleados europeos sean casi 15 veces superiores a los de los africanos. Según el informe del comité consultivo mencionado, es difícil explicar tales diferencias únicamente por la superioridad de las aptitudes de los europeos. Por otra parte, incluso en el sector agrícola, a los africanos no se los trata mejor. No tienen voz ni voto en lo que respecta al control de los precios; los cereales que cultivan se venden por conducto de organismos oficiales y las utilidades son menores. Por otra parte, el Gobierno ha gastado 5.417.000 libras esterlinas para el riego de las tierras cultivadas por los europeos y solamente 317.000 libras para las que cultivan los africanos. Además, las superficies donde hay sistemas de riego ascienden a 38.061 acres en las zonas cultivadas por los europeos en comparación con 9.000 acres solamente para las reservas africanas y la "Native Purchase Area". En cuanto a la enseñanza, la Cuarta Comisión sabe lo poco que hace el Gobierno por los niños africanos. Sin duda se han realizado algunos progresos, pero mientras los indígenas estén al margen del poder político, no llegarán a reaccionar de manera eficaz contra la discriminación en las esferas económica y social.

20. La Comisión tiene conocimiento de las profesiones de fe de las autoridades de Rhodesia del Sur y del United Federal Party con respecto al multirracialismo. Se trata sin duda de un objetivo laudable, pero no basta calificar de multirracial a un sistema para que llegue a serlo. Una política multirracial supondría un desarrollo armonioso basado en una distribución equitativa de los poderes políticos y la igualdad de las posibilidades ofrecidas, ya que no puede haber asociación auténtica sino entre iguales. Por desgracia, no se ha hecho casi nada en este sentido y las profesiones de fe de las autoridades no han surtido ningún efecto. El multirracialismo de Rhodesia del Sur no es, en realidad, más que un sistema encaminado a perpetuar la supremacía blanca.

21. Sir Edgar Whitehead, que pasa por liberal entre los colonos, ha demostrado que su propósito era destruir toda organización política eficaz que los africanos pudieran establecer, y lo cierto es que en The Economist, de Londres, se dijo el 24 de febrero de 1962, que la suerte común de los partidos africanos era que las autoridades los declararan fuera de la ley en cuanto se hacía evidente que empezaban a contar con el apoyo en masa de la población. Después del African National Congress, fue proscrito el National Democratic Party y ahora le ha llegado el turno a la ZAPU. Los dirigentes de este partido están encarcelados o confinados; sus familias sufren vejaciones; los bienes del partido han sido embargados. Ante tales provocaciones, la tentación de recurrir a la violencia para librarse de la dominación de una minoría racial debe ser irresistible para algunos. La delegación de la India no aprueba el empleo de la violencia en la lucha por la indepen-

dencia, pero si tales métodos tienden a difundirse en el país, el Gobierno de Sir Edgar Whitehead no podrá reprochárselo más que a sí mismo. ¿Qué otra cosa puede esperar cuando priva a la población africana de toda perspectiva de mejoramiento y le priva de sus jefes, que son los únicos que podrían ejercer una influencia moderada?

22. El Gobierno del Reino Unido declara que Rhodesia del Sur disfruta de autonomía desde 1923, y que no se le aplican las disposiciones del Capítulo XI de la Carta. En consecuencia se niega a admitir que las Naciones Unidas tengan competencia para intervenir en los asuntos del Territorio o para pedir información sobre él y, en efecto, nunca la ha transmitido. Tanto desde el punto de vista constitucional como desde el punto de vista político, tal argumentación es insostenible. No es necesario recordar la trágica historia de la dominación británica en el Territorio, a la que siguió la anexión del 23 de septiembre de 1923 y, ocho días más tarde, la concesión de un "gobierno responsable". Con un apresuramiento casi indecente, el Gobierno del Reino Unido, puso los asuntos internos del país en manos de una minoría blanca que equivalía al 2% de la población total. Sin embargo, se reservaron amplios poderes al Secretario de Estado para las Colonias con respecto a ciertas esferas; en especial, conservaba el poder de oponer su veto durante un año a todo proyecto de ley aprobado por el Parlamento local; por otra parte, la Asamblea Legislativa del Territorio no podía legislar, respecto de una serie de cuestiones, sin que la nueva ley fuera sometida al asentimiento Real; esto significaba en la práctica que la nueva ley debía ser aprobada por el Gobierno metropolitano. Además, el Parlamento de Rhodesia del Sur no estaba habilitado para modificar ciertas disposiciones constitucionales. En vista de que el poder legislativo está sometido a restricciones tan esenciales, es difícil comprender cómo se puede considerar que Rhodesia del Sur tiene autonomía. El hecho de que el Gobierno del Reino Unido nunca haya hecho uso de sus poderes reservados no basta para que éstos se consideren caducados, no se puede establecer un convenio sin el acuerdo formal de las dos partes interesadas. Por otra parte, Sir Edgar Whitehead parece experimentar algunos temores respecto de la aplicación eventual de los poderes reservados, ya que el 7 de abril declaró en Bulawayo que, dada la rapidez con que se suceden los acontecimientos en Africa, era sumamente peligroso dejar que subsistieran por dos años más los poderes reservados, y que deseaba que se suprimieran este mismo año.

23. La Constitución federal de 1953 no sólo ha reafirmado la condición colonial de Rhodesia del Sur, sino que ha reducido aún más los poderes legislativos de la colonia. El argumento que empleó durante el decimosexto período de sesiones el representante del Reino Unido en la Cuarta Comisión (1303a. sesión), según el cual la autonomía de Rhodesia del Sur ha sido implícitamente reconocida en diversas ocasiones por su admisión en organismos como la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio, etc., no toma en cuenta que Rhodesia del Sur no tiene derecho de voto en dichos organismos y carece de valor en el contexto de la cuestión que se examina. El hecho de que el Reino Unido no haya considerado conveniente transmitir información en virtud del Artículo 73 de la Carta, no convierte a

Rhodesia en territorio autónomo, lo mismo que la obstinada negativa de Portugal de suministrar información con respecto a Angola o a Mozambique no prueba que esos territorios no tengan la condición de colonias. Como una acción o una declaración unilateral de la Potencia administradora no bastan para definir la condición constitucional de un territorio, la competencia de la Asamblea General con respecto a Rhodesia del Sur sigue siendo incontestable. Esa competencia se deriva de la condición constitucional de la colonia como tal, así como de las resoluciones de la Asamblea General y, sobre todo, de la resolución 742 (VIII).

24. En 40 años ni un solo africano de Rhodesia del Sur ha sido considerado lo suficientemente "civilizado" para ocupar un puesto en la Asamblea Legislativa, o un cargo superior o incluso de categoría intermedia en la jerarquía administrativa. En tales condiciones es una hipocresía hablar de "gobierno responsable". La Constitución de 1961 en nada modifica la situación de los africanos ni satisface en modo alguno sus legítimas aspiraciones. El argumento del Gobierno del Reino Unido según el cual esa Constitución fue aceptada en un principio por los partidos africanos en la Conferencia Constituyente de Londres es, a lo sumo, técnicamente correcto. Sin embargo, nadie ha negado jamás que el National Democratic Party consideró desfavorablemente el proyecto desde un principio. También ha quedado aclarado que el Sr. Nkomo rechazó en particular las disposiciones relativas a la concesión del derecho de voto poco después de la Conferencia. Todos saben que el proyecto ha sido enérgicamente combatido por los africanos en cuanto lo conocieron. Ante una oposición tan general, la delegación de la India estima que se ha cometido un grave error elaborando una constitución en la que se prevé tal sistema electoral, ya que el consentimiento de la población es una condición esencial para la aprobación de una constitución. Cuando se celebró el referéndum sobre esa Constitución de los 60.000 votantes sólo 6.000 eran africanos. En realidad, a la población africana no se la consultó verdaderamente. Se le prohibió organizar reuniones fuera de las reservas. El National Democratic Party se negó a participar en la consulta.

25. Aunque no desea examinar detalladamente la Constitución de 1961, el Sr. Khosla considera esencial subrayar sus defectos más evidentes. En primer lugar, un sistema que prevé dos listas electorales es indefendible desde el punto de vista moral e irrazonable desde el punto de vista político, ya que relega a los africanos a un papel de ciudadanos de segundo orden e impide la creación de una sociedad multirracial al acentuar la separación entre los colonos y el resto de la población. Por otra parte, la representación concedida a los africanos en el Parlamento es demasiado poco importante y esa es la causa esencial del atolladero actual, como se subraya en la edición del Manchester Guardian Weekly de 27 de septiembre.

26. Además, un régimen en que se concede el derecho de voto en función de los ingresos o del grado de instrucción es antidemocrático y contrario a la dignidad humana. En Rhodesia del Sur, ese régimen llegaría a apartar del poder, por un período tan largo como es posible prever, a la mayoría de la población. En el informe de la Advisory Commission on the Review of the Constitution of Rhodesia and

Nyasaland<sup>1/</sup>, que el Gobierno británico no ha tenido en cuenta, desgraciadamente, se expresaba una opinión contraria a la concesión del derecho de voto en función del grado de instrucción de los electores. Sir Edgar Whitehead ha declarado que estaba convencido de que al cabo de 12 ó 15 años los africanos tendrían la mayoría, no en la Asamblea Legislativa, sino en la listas electorales y el 7 de abril afirmó ante su propio partido, que con las dos listas electorales previstas por la Constitución, el Parlamento de Rhodesia del Sur quedaría para siempre bajo el control de los electores de la lista "A".

27. Finalmente, las garantías previstas en la Constitución para proteger a los no europeos son ilusorias. Además de que el Consejo constitucional, tal como está formado, no puede inspirar confianza a los africanos, sólo desempeñará un papel consultivo y no dispondrá de ningún poder de coerción. Si considera que una ley es discriminatoria e informa a este respecto a la Asamblea Legislativa, ésta puede, sin embargo, aprobar inmediatamente dicha ley por una mayoría de dos tercios, o por una mayoría simple después de un plazo de seis meses. Además, el Gobierno puede no tomar en cuenta las objeciones del Consejo invocando razones de urgencia. Por otro parte, el Secretario de Estado reconoció ese papel limitado del Consejo constitucional al presentar la ley al parlamento del Reino Unido y precisó que en su opinión la verdadera garantía era la Declaración de Derechos. Pero un miembro de la Cámara de los Comunes señaló que el alcance de la Declaración de Derechos era asimismo limitado; se prevenían tales excepciones en su aplicación que apenas constituía una protección para las personas amenazadas con medidas discriminatorias. La Declaración de Derechos ha sido condenada en términos aún más categóricos por Sir Frank Soskice, ex "Attorney General" del Reino Unido. Además, la Declaración de Derechos no se aplica a los textos legislativos de carácter discriminatorio que ya existen.

28. La rigidez de la Constitución tampoco ofrecería una garantía para los africanos. En efecto, los colonos, que dispondrían de cincuenta puestos de los sesenta y cinco del Parlamento, conservarían siempre una mayoría de dos tercios, como lo subrayó el Sr. Garfield Todd cuando habló en su calidad de peticionario ante el Comité Especial. En el pasado, las restricciones previstas en la esfera electoral fueron ya reforzadas para impedir que los africanos sean elegidos, y eso podría muy bien volver a ocurrir.

29. En esas condiciones no es sorprendente que la Constitución de 1961 haya sido condenada por el conjunto de la población de Rhodesia del Sur, salvo los colonos y cierto número de africanos que supone moderados. En resumen, como dijo un miembro de la Cámara de los Comunes, la Constitución de 1961 es un fraude.

30. El representante del Reino Unido expuso en la 1360a. sesión la forma cómo habían llegado a ser naciones plenamente independientes Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Es lamentable que Rhodesia del Sur no haya seguido la misma evolución y que la situación que existe en ese Territorio recuerde la que existía en 1910 en Sudáfrica. El Sr. Khosla cita a este respecto la intervención del Sr. John Dugdale en la Cámara de los Comunes, el 22 de junio: el Sr. John Dugdale declaró que temía que el Reino

Unido repitiera en Rhodesia del Sur el error que se había cometido en 1910 en Sudáfrica y que Rhodesia del Sur siguiera el camino que había seguido la Unión Sudafricana. Se trata de un verdadero peligro, generalmente reconocido en el momento actual en el Reino Unido.

31. En tales circunstancias, la delegación de la India no puede dejar de dirigirse al Gobierno del Reino Unido para pedirle que abrogue la Constitución de 1961 y que convoque inmediatamente una conferencia constituyente a fin de evitarle a Rhodesia del Sur la trágica suerte de Argelia y de Angola. Es de esperar que el Reino Unido no eluda sus responsabilidades y que intervenga en el Territorio; es indudable que tiene poder para ello ya que en la propia Constitución de 1961 se dice que Rhodesia del Sur es una colonia. A diferencia de lo que ocurre en los dominios, el Gobernador de Rhodesia sigue siendo designado por el Secretario de Estado, en consulta con el Primer Ministro de la Colonia, y no por consejo de éste. En este caso, como escribió el "Chief Justice" Cook, el poder del Parlamento del Reino Unido es absoluto y no está sometido a ninguna fiscalización. El estatuto de Westminster de 1931 prevé que una ley aprobada por el Parlamento del Reino Unido después de esa fecha no será aplicable a los dominios a menos que éstos consientan expresamente en ello, pero el Estatuto de Westminster no se aplica a Rhodesia del Sur.

32. Varios miembros del Gabinete del Reino Unido, entre ellos el Sr. R. A. Butler, han declarado que la Constitución de 1961 no podía ser modificada, ya que sería contrario a la tradición y a la práctica modificar un texto que es el resultado de negociaciones. Cabe esperar que el Reino Unido no adopte una actitud demasiado rígida a este respecto, sobre todo si se tiene en cuenta que el resultado de esas negociaciones no fue aprobado por la masa de la población, a la cual interesa en primer lugar toda disposición que se aplique en Rhodesia del Sur. Además, el Reino Unido no puede mantenerse a un lado cuando existe el peligro de que se perturbe el orden público en el Territorio. Por otra parte, el Reino Unido ya ha suspendido o anulado en casos de urgencia, constituciones que concedían una autonomía interna a diversas colonias, en especial, en Malta, la Guayana Británica y Granada. De todos modos, el artículo 22 de la Orden ("Order in Council") por la cual fue concedida la Constitución de 1961, basta por sí solo para permitir al Gobierno del Reino Unido intervenir inmediatamente, antes de que el Gobierno de Rhodesia del Sur disponga la celebración de elecciones, las cuales contribuirían a agravar seriamente la situación.

33. El representante del Reino Unido afirmó en la 1360a. sesión que no se podía considerar que su país desempeñase el papel de Potencia administradora con respecto a Rhodesia del Sur. Este punto de vista es insostenible. En efecto, la Carta de las Naciones Unidas impone a la Asamblea General una serie de deberes con respecto a los territorios coloniales y esos territorios, sea cual fuere su grado de desarrollo, siguen siendo colonias hasta que lleguen a la independencia. El hecho de que una Potencia colonial no intervenga casi en la administración normal de una colonia dada no significa que dicha Potencia deje de ser considerada como Potencia administradora por las Naciones Unidas. El propio representante del Reino Unido reconoció que Rhodesia del Sur no era ni soberana ni independiente. En esas

<sup>1/</sup> Cmnd. 1148. London, Her Majesty's Stationery Office.

circunstancias, la Asamblea no puede sustraerse a las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta. Sean cuales fueren los arreglos que el Reino Unido pueda tener con Rhodesia del Sur, no puede eludir las obligaciones internacionales que le impone su calidad de Potencia administradora, cosa que por otra parte confirma el artículo 32 de la Constitución de 1961.

34. La delegación de la India insta una vez más al Gobierno del Reino Unido a que anule inmediatamente la Constitución de diciembre de 1961 y a que convoque una conferencia constituyente encargada de elaborar una nueva constitución que garantice en forma adecuada los derechos de la mayoría de la población de Rhodesia del Sur, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Pide asimismo al Gobierno británico que logre el restablecimiento de todos los derechos de la población no europea, la supresión de todas las restricciones al ejercicio de los derechos políticos, la liberación de todos los detenidos políticos y la concesión de una amnistía general.

35. El problema es sumamente delicado y complejo y las amenazas proferidas por Sir Roy Welensky indican perfectamente cuáles son los riesgos. A pesar de los intereses financieros que el Reino Unido tiene en el Territorio y de los lazos que existen entre él y los colonos, es preciso que modifique su política. Una maniobra falsa por su parte puede provocar una guerra racial y causar un perjuicio irreparable al prestigio y a los intereses a largo plazo del Reino Unido en Africa. Es necesario actuar sin demora ya que la situación está empeorando rápidamente, como se indica en el informe de la Advisory Commission on the Review of the Constitution of Rhodesia and Nyasaland.

36. Para terminar, el Sr. Khosla da las gracias a los peticionarios a quienes ha correspondido la pesada tarea de ilustrar a la Comisión sobre los acontecimientos de Rhodesia del Sur. Confía en que no pasará mucho tiempo antes de que puedan trabajar en común para la edificación de su país sobre la base de la igualdad, la libertad y la fraternidad y que, gracias a ellos, Rhodesia del Sur llegue a ser un digno Miembro de las Naciones Unidas. El Sr. Khosla desea asimismo rendir homenaje a Sir Hugh Foot, quien hace poco renunció repentinamente a su cargo como miembro de la delegación del Reino Unido. Sir Hugh Foot tiene el valor de sus convicciones y, aunque el Sr. Khosla no haya estado siempre de acuerdo con él, se complace en reconocer las condiciones, la amplitud de criterio, la sinceridad y las cualidades humanas de su ex colega.

37. El Sr. BAYONA (Colombia) estima que, de las informaciones que han proporcionado los peticionarios y de los argumentos expuestos por los representantes que ya han participado en el debate, es posible sacar dos conclusiones. En primer lugar, la situación que existe en Rhodesia del Sur es grave y puede empeorar si no se encuentra una solución justa para el problema que se plantea en ese territorio. En segundo lugar, como lo reconoció la Asamblea General en su resolución 1747 (XVI), Rhodesia del Sur es un territorio no autónomo a los efectos del Capítulo XI de la Carta y, en su calidad de Potencia administradora, el Gobierno del Reino Unido todavía sigue respondiendo por ese Territorio hasta tanto éste alcance la total independencia.

38. Por su parte la delegación de Colombia deplora que Rhodesia del Sur encuentre obstáculos en su camino hacia la independencia. Las decisiones de carácter antidemocrático y discriminatorio adoptadas por el Gobierno de ese país pueden en efecto destruir las bases esenciales en que debe descansar todo Estado en la época actual.

39. La delegación de Colombia está firmemente decidida a apoyar toda iniciativa tendiente a aplicar las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en el entendimiento de que esas disposiciones no sólo han de favorecer a las naciones que luchan por alcanzar su independencia, sino también a aquellas que, después de haber gozado de su libertad, han caído bajo el dominio del despotismo y la tiranía.

40. Es importante que se dé a Rhodesia del Sur una constitución que refleje adecuadamente las aspiraciones de los diversos sectores de la opinión pública y un gobierno constituido en forma equitativa con la participación de todos los grupos raciales que viven en el Territorio. Toda discriminación fundada en la raza debe desaparecer de Rhodesia del Sur y debe conducirse a este Territorio a la plena independencia, sobre la base del reconocimiento de los derechos de todos cuantos integran su población y han contribuido en una u otra forma a su desarrollo.

41. La delegación de Colombia estima que la solución del problema que se plantea actualmente en Rhodesia del Sur depende de la buena voluntad del Gobierno del Reino Unido, al que corresponde intervenir ante las autoridades del Territorio. Por esa razón, la delegación de Colombia se abstiene por el momento de referirse a las resoluciones de la Asamblea General y prefiere colocarse por encima de las consideraciones de orden constitucional. Tiene confianza en el Gobierno del Reino Unido y le pide que intervenga en Rhodesia del Sur para ayudar a ese Territorio a obtener la independencia total, de conformidad con los principios democráticos y con respeto de los derechos humanos.

42. Después de la intervención sumamente importante del Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido en la 1360a. sesión, la delegación de Colombia se abstendrá de formular sugerencias sobre los posibles términos del proyecto de resolución que se presente. A ese respecto, confía en el buen criterio de las delegaciones que intervienen en la preparación de ese texto y espera que, en vista de la buena voluntad que ha manifestado el representante del Reino Unido en su intervención, será posible elaborar un proyecto de resolución que cuente con el apoyo de todas las partes interesadas, lo cual será una garantía de su plena aplicación.

43. El Sr. HAMDANI (Pakistán) desea en primer lugar rendir homenaje a Sir Hugh Foot y unirse a las delegaciones que ya han expresado su pesar por la repentina partida de un colega que contribuía de un modo tan constructivo a la labor de la Comisión y de los órganos conexos. La delegación de Pakistán pide al representante del Reino Unido que transmita sus palabras a Sir Hugh Foot y le presente los mejores votos de la delegación de Pakistán para su carrera futura.

44. El Sr. Hamdani agradece después a los peticionarios las informaciones que han proporcionado y el espíritu de cooperación que han demostrado de un modo general. A la delegación de Pakistán le ha

complacido particularmente oír a los representantes del pretendido grupo multirracial exponer sus opiniones sobre la situación explosiva que existe en Rhodesia del Sur.

45. A continuación, el Sr. Hamdani resume los antecedentes del examen del problema de Rhodesia del Sur, desde que se aprobó la resolución 1745 (XVI) en la primera parte del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General y hasta la aprobación de la resolución 1747 (XVI) en la reanudación del decimosexto período de sesiones. En virtud de esta última resolución, se pidió a la Potencia administradora que convocara otra conferencia constituyente con objeto de redactar una constitución que substituyera a la de diciembre de 1961. El Sr. Nkomo había declarado ante el Comité Especial que la Constitución de 1961 preveía un sistema electoral de tal naturaleza que los africanos jamás podrían obtener la mayoría en la Asamblea Legislativa. También había declarado que era de temer que la desaparición del derecho de veto reservado hasta entonces al Gobierno del Reino Unido en Rhodesia del Sur permitiera al gobierno de la minoría blanca enmendar la Constitución en perjuicio de la población africana.

46. El Gobierno del Reino Unido sostiene que, si bien el sufragio universal continúa siendo el fin último que se persigue, no es oportuno establecerlo por el momento en el Territorio. En cuanto a la nueva Constitución, la delegación del Reino Unido señaló a la atención de la Comisión la Declaración de Derechos que forma parte integrante de la Constitución y tiene por objeto impedir la discriminación en todas sus formas. En lo que se refiere a esa Declaración, la delegación de Pakistán, por su parte, apoya las opiniones del Sr. Garfield Todd que figuran en las primeras cuatro frases del párrafo 48 del capítulo II del documento A/5238.

47. Por otra parte, como puede verse en el párrafo 4, capítulo II, del mismo documento, en 1923 se concedieron plenos poderes de legislación interna al Gobierno de Rhodesia del Sur, salvo en lo que se refiere a la legislación relativa a los intereses de la población indígena. La delegación de Pakistán afirma que el Gobierno del Reino Unido no puede renunciar a sus responsabilidades sin el consentimiento de la población autóctona.

48. En vista de que la propia delegación del Reino Unido ha reconocido que Rhodesia del Sur no era soberana ni independiente, la delegación de Pakistán está firmemente convencida de que ese Territorio es un territorio no autónomo en el sentido del Capítulo XI de la Carta. En efecto, ni la Constitución de 1923 ni la de 1961 confieren la autonomía completa a Rhodesia del Sur. Además, la Constitución de diciembre de 1961 fue promulgada con posterioridad a la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la que estaba perfectamente informado el Gobierno del Reino Unido, y esa Constitución tendría como consecuencia reforzar la autoridad de los colonos europeos que sólo constituyen la minoría de la población del Territorio. La Constitución de 1961 es inaceptable para los habitantes autóctonos que representan más del 90% de la población del Territorio y que han expresado su posición en un referéndum organizado en el plano nacional, referéndum cuyo valor no ha reconocido el Gobierno de Rhodesia del Sur.

49. En un momento en que la situación en Rhodesia del Sur era ya peligrosamente explosiva, por estar

la mayoría de africanos dominada por una minoría de blancos y porque existe discriminación en materia electoral, el Gobierno de Rhodesia del Sur acaba de adoptar nuevas medidas de represión, en virtud de las cuales se considerará un delito oponerse mediante la resistencia pasiva o por otros medios a las elecciones previstas. En virtud de estas decisiones se proscribió la ZAPU.

50. En un comunicado de prensa distribuido recientemente por la Oficina de Asuntos de Rhodesia y Nyasalandia en Washington, se dice que en una conferencia de prensa celebrada el 20 de septiembre, Sir Edgar Whitehead declaró que no se había proscrito a la ZAPU debido a las opiniones que defendía o a los objetivos que perseguía, sino porque sus miembros recurrían a los incendios y a la intimidación para lograr sus fines. En una declaración transmitida por radio el 24 de septiembre, Sir Edgar Whitehead dijo también que la proscripción de la ZAPU nada tenía que ver con la doctrina política que defiende ese partido, sino que se debía al hecho de que la ZAPU no estaba dispuesta a respetar las leyes de Rhodesia del Sur o a tolerar que no se acepten sus opiniones. Sin embargo, en la misma oportunidad, el Primer Ministro de Rhodesia del Sur declaró, lo cual resulta bastante curioso, que la proscripción de la ZAPU había creado un vacío político, vacío que debía llenarse con la acción positiva de las personas de buena voluntad de todas las razas. Por su parte, la delegación de Pakistán está dispuesta a creer al petionario, Sr. Dumbutshena, que declaró ante la Comisión que la ZAPU creía en la no violencia y hacía todo lo posible por lograr sus fines por medios no violentos.

51. Hace poco tiempo se decía en la prensa inglesa que convenía prevenir inmediatamente a Sir Edgar Whitehead de que el Reino Unido haría uso de sus poderes reservados si no se levantaban las restricciones impuestas a los dirigentes africanos y si no se convocaba otra conferencia constituyente. La Constitución de 1961, que sólo concede a los africanos quince puestos de los sesenta y cinco de la Asamblea Legislativa, es la causa de todas estas dificultades y si se deja que el Gobierno de Sir Edgar Whitehead organice sus pretendidas elecciones, Rhodesia del Sur presenciara sin duda una situación análoga a la que se produjo en Argelia. Sin embargo, en vez de utilizar los poderes de que dispone para intervenir en el Territorio, el Gobierno del Reino Unido parece haber procurado, en estos últimos tiempos, reforzar la posición de los racistas blancos de Rhodesia del Sur, en particular concediendo al Gobierno de Sir Edgar Whitehead un importante préstamo, una parte apreciable del cual se utilizó para financiar las fuerzas de policía destinadas a oprimir las masas africanas.

52. En cuanto a las decisiones adoptadas en 1923, en 1953 o en 1961, la responsabilidad recae enteramente en el Gobierno del Reino Unido. Desde 1923, los europeos consideran que su supremacía es un hecho establecido y desde hace 40 años ni el Gobierno del Reino Unido ni el de Rhodesia del Sur han tomado ninguna medida concreta para preparar a los indígenas a fin de que asuman sus responsabilidades políticas y participen en el gobierno.

53. El representante del Reino Unido declaró en la 1360a. sesión que no se había tomado ninguna decisión nueva y que no se había presentado ninguna circunstancia que pudiera justificar nuevos cambios



en las relaciones constitucionales que existen entre el Reino Unido y Rhodesia del Sur, y añadió que si se planteara una cuestión de esa índole en un momento determinado, naturalmente se celebrarían consultas entre el Gobierno del Reino Unido y el de Rhodesia del Sur. En seguida afirmó que la Constitución de 1961 representaba un progreso apreciable y constituía el primer paso hacia una participación completa de los africanos en el Gobierno de Rhodesia del Sur. La delegación de Pakistán desearía saber si se prevén nuevas medidas en el mismo sentido y si en la Constitución actual se indica una fecha en la que se deba revisar o liberalizar esta Constitución. El orador pregunta si el Gobierno del Reino Unido se ha comprometido a tomar en un momento determinado medidas en ese sentido.

54. En vista de los antecedentes del Reino Unido en el terreno de la descolonización, la delegación

de Pakistán espera que el Gobierno británico responda al llamamiento que le ha hecho la Asamblea General en las resoluciones 1747 (XVI) y 1755 (XVII).

55. La delegación de Pakistán apoya sin reservas la sugestión hecha por el representante del Brasil en la 1355a. sesión, de que se pida a una persona competente que ofrezca sus buenos oficios para ayudar a las partes interesadas a encontrar una solución satisfactoria para el problema de Rhodesia del Sur.

56. La delegación de Pakistán se reserva el derecho de intervenir nuevamente en el debate si lo estima oportuno.

Se levanta la sesión a las 13 horas.